

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO
RICARDO PICO FIGUEREDO e ILBA LILIANA GALEANO HERREÑO
YERSON VIANNEY SUAREZ GUAYARA
68001-3103-011-2020-00146-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho con solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes.
Bucaramanga, noviembre 26 de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00146-00

En efecto, en memorial que antecede, la demandante y el demandado solicitan la suspensión del proceso por mutuo acuerdo.

Así las cosas, por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 162 ibídem, se **DECRETA** la suspensión del proceso hasta el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintiuno (2021), contados a partir de la presentación de la solicitud, es decir, **desde el 29 de octubre de 2020.**

Contrólense los términos por Secretaría, para efectos de la reanudación del proceso (art. 163 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 085 del 11 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3af3d6185c5bc2ffd8a7f690dac8aa3bad528de02996d4c6c8e52384762aeaa

9

Documento generado en 10/12/2020 01:52:11 p.m.

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO
RICARDO PICO FIGUEREDO e ILBA LILIANA GALEANO HERREÑO
YERSON VIANNEY SUAREZ GUAYARA
68001-3103-011-2020-00146-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>